

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00024

Teniendo en cuenta la documental obrante en el archivo 016 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en los artículos 1666 y s.s, del Código Civil y del artículo 68 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. en virtud del pago realizado a la demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., por la suma de \$38'924.667,00, sobre la obligación aquí ejecutada.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO actúa como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. de conformidad con el poder conferido¹.

TERCERO: NOTÍFIQUESE el presente proveído al ejecutado por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99 fijado el 15 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Folios 5 a 11 Archivo 016

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fc2a8b36d50be708e040e2979b364dd7001a0f0b36d379bcc7383a8693fbf4**

Documento generado en 14/08/2023 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>